



Expediente No. 2015-184

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
24 DE MAYO DE 2023**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **OMAR ENRIQUE CASTILLO MARTELO** contra **PRODEVASES S.A.S. y OTROS** informándole que se encuentra en trámite notificación al liquidador de Laborales Medellín S.A. Sírvese Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
24 DE MAYO DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas.

A través de providencia del 15 de noviembre de 2022¹, el Juzgado ordenó poner en conocimiento al liquidador de **LABORALES MEDELLIN S.A.**, sobre la existencia del sub lite, dada la situación de liquidación que atraviesa la sociedad registrada en el CERL.

También se indicó que la notificación debería hacerse en la dirección física de la sociedad a través la empresa de envío 4-72, dado que en el CERL no reposa dirección electrónica de notificación para el liquidador.

En fecha 02 de febrero de 2023², fue aportada constancia de envío en la cual se extrae que el oficio remitido por el Juzgado fue devuelto con la anotación “**DESCONOCIDO**”, por lo que hasta la fecha no se ha logrado comunicar la orden al liquidador.

2. De la dirección del proceso.

Pues bien, atendiendo a lo indicado en el acápite anterior y con fundamento en el artículo 48 del C.P.T. y de la S.S., el juzgado oficiará a la Cámara de Comercio de Barranquilla,

¹ Folio 1216.

² Documento 37.



para que dentro del término de 15 días informe al Juzgado la dirección de notificación, física y/o electrónica del liquidador de la sociedad LABORALES MEDELLIN S.A. EN LIQUIDACION identificada con Nit. 890.920.929-3, con la finalidad de poner en conocimiento a este de la existencia del proceso judicial.

2

Así mismo, se requerirá a la sociedad demandada a través del correo electrónico que reposa en el CERL, esto es contabilidad@laborales.com.co, para que en termino igual aporte la misma información.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Cámara de Comercio de Barranquilla, para que dentro del término de 15 días informe al Juzgado la dirección de notificación, física y/o electrónica del liquidador de la sociedad LABORALES MEDELLIN S.A. EN LIQUIDACION identificada con Nit. 890.920.929-3, con la finalidad de poner en conocimiento a este de la existencia del proceso judicial; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad LABORALES MEDELLIN S.A. EN LIQUIDACION a través del correo electrónico que reposa en el CERL, esto es contabilidad@laborales.com.co, para que en termino igual aporte la dirección de notificación, física y/o electrónica del liquidador; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. **LIBRENSE** los respectivos oficios a través de la Secretaría.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Tel
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 25 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 21

LLT



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4